



Ibagué - Tolima, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00255-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Banco Popular
Demandado : Carolina Bejarano Millán

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, mediante la cual, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. **NIEGUESE**, por cuanto, una vez examinados los documentos allegados no se aporta la escritura pública No. 3114 del 31 de agosto del 2023, otorgada en la Notaria 48 del Círculo de Bogotá, a través de la cual, la entidad demandante le otorgó poder.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez